Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Nº DE DECRETO
2016000427
FECHA: 24/02/2016 09:25:37

DECRETO

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 71/15, relativo a la contratación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el nº 2.700 de 20/10/2.015, por el que se autoriza el gasto, se aprueban los Pliegos reguladores del contrato y se acuerda su licitación.
- Decreto nº 30 de 12/01/2.016, por el que se aprueba el procedimiento negociado sin publicidad, tras haber quedado desierto el anterior por falta de licitadores.
- Decreto nº 94de 26/01/2.016, por el que se admite la oferta formulada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar el contrato del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las empresas municipales, a la entidad OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L. provista de C.I.F. b-41.796-400, domiciliada en Utrera (Sevilla), Carretera A-394, Km, 18, con sujeción a los Pliegos que lo regulan y los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

El citado contrato se lleva a cabo por el precio de **ciento sesenta y tres mil novecientos euros (163.900,00 €), IVA incluido,** y un plazo de de ejecución cuyo cómputo se inicia desde el siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2.016, salvo agotamiento del crédito dispuesto si éste se produce antes de dicha fecha.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la citada entidad al ser ésta la única participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Código Seguro De Verificación:	/EJkNg8Gv8rRypIP6wOQ9g==	Fecha	23/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//EJkNg8Gv8rRypIP6wOQ9g==	Página	1/2

Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Nº DE DECRETO
2016000427
FECHA: 24/02/2016 09:25:37

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Firmado.- Víctor Barbero Dieguez.-

Código Seguro De Verificación:	/EJkNg8Gv8rRypIP6wOQ9g==	**Fecha**	23/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//EJkNg8Gv8rRypIP6wOQ9g==	**Página**	2/2